



**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

**INFORME N° 039-2009-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CONTENIDO**

**PÁGINA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**CARTA DE ENVÍO**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	5
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	6
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. DICTAMEN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8
B. CEDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS	10
C. CEDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS	11
D. NOTAS EXPLICATIVAS	12

### **CAPÍTULO III**

#### **ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

OPINIÓN	15
COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17

### **CAPÍTULO IV**

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	20
---------------------------	----

### **CAPÍTULO V**

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	22
---	----

### **CAPÍTULO VI**

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS	25
---------------------------	----

### **ANEXOS**

Tegucigalpa, MDC.29 de noviembre de 2010  
**Oficio No. 0327-2010-DAM**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Juan Francisco Bulnes  
Departamento de Gracias a Dios  
Su Oficina

Señores Corporación Municipal:

Adjunto encontrarán el Informe N° 039-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 23 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Daysi Oseguera de Anchecta**

Presidenta por Ley



**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

**A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría de 2008 y de la Orden de Trabajo N° 039/2009-DASM-CFTM del 24 de agosto de 2009.

**B. OBJETIVOS DEL EXÁMEN**

**Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

**Objetivos Específicos**

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre sí los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, se presentan razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en los presupuestos ejecutados. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieren fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DEL EXÁMEN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes por el período comprendido del 23 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2009; con énfasis en los rubros de: Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones Anteriores. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

### **Caja y Bancos:**

1. Se solicitó a la Tesorera Municipal una certificación de los saldos de caja y bancos a la fecha de corte de la auditoría;
2. Se efectuó el corte de formas de la auditoría consignando lo siguiente: último cheque emitido, último recibo de ingreso, último depósito y retiro efectuado en cuentas de ahorro;
3. Se solicitó las conciliaciones bancarias; las cuales no realizan y por lo tanto existen otros incisos dentro del programa de auditoría que no aplican;

### **Presupuesto:**

1. Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos de los años 2007, 2008 y parte del 2009, así como también su aprobación según consta en los respectivos puntos de acta; y
2. Se verificó la liquidación presupuestaria correspondiente a los años 2007 y 2008 se constató que estas fueron aprobadas por la Corporación Municipal en la fecha la establecida por la Ley de Municipalidades.

### **Ingresos:**

1. Se verificó los ingresos según talonarios (Impuestos sobre bienes inmuebles, industria y comercio y otros en un 10%) que corresponden del 25 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2007 dicha cantidad asciende a L5,948.01;
2. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central por L1,741,915.81; y

En la prueba efectuada con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos; para impuesto sobre industria y comercio se hizo el análisis con 15 contribuyentes para el 2006 y 10 contribuyentes para el 2007; para el Impuesto por venta de terrenos ejidales (Dominio Pleno con 20 contribuyentes; 15 contribuyentes para el impuesto sobre bienes inmuebles) cuyas cantidades percibidas por estos conceptos asciende a la cantidad de L21,307.81, en la auditoría se determinó que no existen expedientes de contribuyentes en el Departamento de Catastro y no existe registro de la mora.

### **Egresos:**

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificó el 75% de los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de L.5,623,270.13 del 23 de septiembre de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2009;

2. Se efectuó una revisión y análisis de las erogaciones por concepto de pago de sueldos y salarios a empleados y funcionarios de la Municipalidad por un valor de L.523,970.00; que corresponde a un 40% del total de gastos por este concepto.

### **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control de los rubros del presupuesto para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas de auditoría) para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

### **Cumplimiento de legalidad**

Se identificaron los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluido los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; contratación de obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, y recibir servicios y beneficios), que acumulativamente, si no son observadas, podrían tener un efecto directo e importante sobre las cifras financieras;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

- Algunas modificaciones efectuadas al presupuesto por ampliaciones, disminuciones o traspasos entre renglones si constan en los puntos de actas

correspondientes, por lo que no se pudo constatar que las modificaciones registradas en la liquidación presupuestaria efectivamente hayan sido aprobadas.

#### **D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

##### **PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, GRACIAS A DIOS**

En nuestra opinión, los presupuestos ejecutados, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, excepto por el efecto de los ajustes mencionados en el párrafo tercero del dictamen, descrito en el Capítulo II de este informe presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los montos reflejados en los presupuestos ejecutados por la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios.

##### **CONTROL INTERNO**

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría de los presupuestos ejecutados, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas del año 2008 de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre los presupuestos ejecutados y no para emitir una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría observamos deficiencias significativas de control interno sobre información financiera, las que se describen en el Capítulo III de Control Interno.

##### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

Para obtener una seguridad razonable acerca de sí los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, no están exentos de errores importantes, se efectuaron pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los presupuestos ejecutados. Las pruebas, también incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar Declaraciones Juradas; y la presentación de Rendición de Cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló instancias importantes de incumplimiento, mismas que se describen en el Capítulo IV de Cumplimiento de Legalidad.

#### **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

Las actividades de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Plan de Arbitrios y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades publicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

- Nivel Directivo: Corporación Municipal.
- Nivel Ejecutivo: Alcalde Municipal, Vice Alcalde.
- Nivel de Apoyo: Secretaría, Juzgado de Policía
- Nivel Operativo: Control Tributario y Catastro, Contabilidad, Tesorería, Unidad Municipal Ambiental

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 1**



**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**

**B. INGRESOS**

**C. EGRESOS**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS**

**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**DICTAMEN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Juan Francisco Bulnes,  
Departamento de Gracias a Dios  
Su Oficina

Hemos auditado los rubros de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La preparación de los presupuestos ejecutados es responsabilidad de la administración de la Municipalidad, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre ellos basada en la auditoría que efectuamos.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los presupuestos ejecutados están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en los presupuestos ejecutados. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los presupuestos ejecutados en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los presupuestos ejecutados descrito en el párrafo tercero, 31 de diciembre de 2008, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios y los resultados de sus operaciones, de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Debido a que la auditoría se realizó en base a pruebas selectivas, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a reparos o responsabilidades.

También, hemos emitido informe con fecha 06 de octubre de 2009 con observaciones sobre el control interno y relacionado con la elaboración de los informes financieros de la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios y de nuestras

pruebas de cumplimiento de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento Auditoría Municipal

**B. CÉDULA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, GRACIAS A DIOS  
PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones aprobadas		Presupuesto definitivo	Ingresos devengados	Ingresos recaudados	Notas
			Ampliaciones	Disminuciones				
	<b>Ingresos totales</b>	<b>4,150,734.00</b>	<b>3,323,191.00</b>	-	<b>7,473,925.00</b>	<b>7,967,479.00</b>	<b>7,268,081.26</b>	
<b>1</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>750,734.00</b>	-	-	<b>750,734.00</b>	<b>1,244,288.00</b>	<b>595,766.30</b>	
<b>11</b>	<b>Ingresos tributarios</b>	<b>678,234.00</b>	-	-	<b>678,234.00</b>	<b>948,538.00</b>	<b>595,766.30</b>	
110	Impuesto sobre bienes inmuebles	160,000.00	-	-	160,000.00	265,418.00	88,799.00	
111	Impuesto personal	35,000.00	-	-	35,000.00	35,000.00	16,827.00	
112	Impuesto de industria, comercio y servicios	2,400.00	-	-	2,400.00	2,600.00	1,700.00	
113	Impuesto de industria, comercio y servicios	88,734.00	-	-	88,734.00	168,100.00	71,188.00	
114	Impuesto de industria, comercio y servicios	57,800.00	-	-	57,800.00	64,000.00	13,805.00	
115	Impuesto pecuario	2,000.00	-	-	2,000.00	2,000.00	-	
116	Impuesto sobre extracción y explotación de recursos	18,000.00	-	-	18,000.00	18,000.00	7,649.00	
117	Tasas por servicios municipales	500.00	-	-	500.00	500.00	-	
118	Derechos municipales	313,800.00	-	-	313,800.00	392,920.00	263,470.30	
<b>12</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	<b>72,500.00</b>	-	-	<b>72,500.00</b>	<b>295,750.00</b>	<b>132,328.00</b>	
120	Multas	7,500.00	-	-	7,500.00	10,500.00	2,000.00	
121	Recargos	5,000.00	-	-	5,000.00	106,386.00	10,896.00	
122	Recuperación por cobro de impuestos y derechos en mora	60,000.00	-	-	60,000.00	178,864.00	119,432.00	
123	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora	-	-	-	-	-	-	
124	Recuperación por cobro de rentas	-	-	-	-	-	-	
125	Renta de propiedades	-	-	-	-	-	-	
126	Intereses(Art. 109 reformado de la Ley de Municipalidades)	-	-	-	-	-	-	
<b>2</b>	<b>Ingresos de capital</b>	<b>3,400,000.00</b>	<b>3,323,191.00</b>	-	<b>6,723,191.00</b>	<b>6,723,191.00</b>	<b>6,672,314.96</b>	
<b>21</b>	<b>Préstamos</b>	-	-	-	-	-	-	
210	Sector interno	-	-	-	-	-	-	
211	Sector externo	-	-	-	-	-	-	
<b>22</b>	<b>Venta de activos</b>	<b>100,000.00</b>	-	-	<b>100,000.00</b>	<b>100,000.00</b>	<b>71,189.00</b>	
220	Venta de bienes inmuebles	100,000.00	-	-	100,000.00	100,000.00	71,189.00	
221	Otros activos	-	-	-	-	-	-	
<b>23</b>	<b>Contribución por mejoras</b>	-	-	-	-	-	-	
230	Contribución por mejoras	-	-	-	-	-	-	
<b>24</b>	<b>Colocación de bonos</b>	-	-	-	-	-	-	
240	Bonos	-	-	-	-	-	-	
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	<b>3,300,000.00</b>	<b>2,220,206.20</b>	-	<b>5,520,206.20</b>	<b>5,520,206.20</b>	<b>5,498,141.16</b>	
250	Sector público	3,300,000.00	2,220,206.20	-	5,520,206.20	5,520,206.20	5,498,141.16	
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	-	-	-	-	-	-	
260	Sector público	-	-	-	-	-	-	
<b>27</b>	<b>Herencias, legados y donaciones</b>	-	-	-	-	-	-	
270	Sector público	-	-	-	-	-	-	
271	Del sector privado	-	-	-	-	-	-	
<b>28</b>	<b>Otros ingresos de capital</b>	-	-	-	-	-	-	
280	Ingresos eventuales de capital	-	-	-	-	-	-	
<b>29</b>	<b>Recursos de balance</b>	-	<b>1,102,984.80</b>	-	<b>1,102,984.80</b>	<b>1,102,984.80</b>	<b>1,102,984.80</b>	
290	Disponibilidad financiera	-	1,102,984.80	-	1,102,984.80	1,102,984.80	1,102,984.80	

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe*

**C. CÉDULA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES, GRACIAS A DIOS  
PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

	Descripción	Presupuesto inicial	Modificaciones aprobadas			Presupuesto definitivo	Obligaciones contraídas en el año				Obligaciones pagadas				Obligaciones pendientes de pago			Notas
			Ampliación	Trasposos			Fondo 11	Fondo 12	Fondo ERP	Otros	Fondo 11	Fondo 12	Fondo ERP	Otros	Fondo 11	Fondo 12	Fondos ERP	
				De más	De menos													
	<b>Gran total</b>	<b>4,150,734.00</b>	<b>3,484,011.89</b>	<b>420,000.00</b>	<b>420,000.00</b>	<b>7,634,745.89</b>	<b>661,104.00</b>	<b>5,221,150.83</b>	<b>1,193,911.05</b>	<b>558,580.01</b>	<b>457,445.00</b>	<b>4,307,622.63</b>	<b>1,083,888.33</b>	<b>558,580.01</b>	<b>203,659.00</b>	<b>913,528.20</b>	<b>110,022.72</b>	
	<b>Total gasto corriente</b>	<b>1,498,734.00</b>	<b>121,593.98</b>	<b>20,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>1,620,327.98</b>	<b>661,104.00</b>	<b>889,223.98</b>	<b>-</b>	<b>70,000.00</b>	<b>457,445.00</b>	<b>610,452.00</b>	<b>-</b>	<b>70,000.00</b>	<b>203,659.00</b>	<b>278,771.98</b>	<b>-</b>	
<b>100</b>	Servicios personales	792,000.00	-	-	-	792,000.00	582,000.00	210,000.00	-	-	415,483.00	210,000.00	-	-	166,517.00	-	-	
<b>200</b>	Servicios no personales	282,104.00	-	-	-	282,104.00	50,104.00	232,000.00	-	-	21,625.00	126,855.50	-	-	28,479.00	105,144.50	-	
<b>300</b>	Materiales y suministros	98,000.00	70,000.00	-	-	168,000.00	29,000.00	69,000.00	-	70,000.00	20,337.00	60,741.50	-	70,000.00	8,663.00	8,258.50	-	
<b>400</b>	Bienes capitalizables	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>500</b>	Transferencia corriente	326,630.00	51,593.98	20,000.00	20,000.00	378,223.98	-	378,223.98	-	-	-	212,855.00	-	-	-	165,368.98	-	
	<b>Egresos de capital y deuda pública</b>	<b>2,652,000.00</b>	<b>3,362,417.91</b>	<b>400,000.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>6,014,417.91</b>	<b>-</b>	<b>4,331,926.85</b>	<b>1,193,911.05</b>	<b>488,580.01</b>	<b>-</b>	<b>3,697,170.63</b>	<b>1,083,888.33</b>	<b>488,580.01</b>	<b>-</b>	<b>634,756.22</b>	<b>110,022.72</b>	
<b>400</b>	Bienes capitalizables	2,157,000.00	3,285,026.94	380,000.00	380,000.00	5,442,026.94	-	3,759,535.88	1,193,911.05	488,580.01	-	3,166,124.63	1,083,888.33	488,580.01	-	593,411.25	130,022.72	
<b>500</b>	Transferencia de capital	495,000.00	77,390.97	20,000.00	20,000.00	572,390.97	-	572,390.97	-	-	-	531,046.00	-	-	-	41,344.97	-	
<b>600</b>	Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>700</b>	Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>800</b>	Otros gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>900</b>	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

*El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe*

**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Nota 1.- Resumen de las Políticas Contables Importantes**

La Municipalidad registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo. Por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Los presupuestos ejecutados de la Municipalidad son responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la administración de la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

**Sistema Contable**

Para el registro de las operaciones la Municipalidad actualmente carece de un programa computarizado, por lo que los registros se limitan a informes rentísticos, trimestrales y semestrales.

**Sistema de Ejecución Presupuestaria**

En la Municipalidad se prepara presupuesto por programa para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- Estimación de ingresos
- Plan operativo presupuestario
- Identificación de la estructura programática
- Presupuesto de sueldos
- Plan de inversión
- Plan de requerimiento de equipo y materiales
- Presupuesto de egresos y su financiamiento

**Ingresos y Gastos**

Las estimaciones que figuran en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados, son las que se analizan con los ingresos recaudados para replantear las políticas de recaudación y por ende las ampliaciones a los ingresos; si este fuere el caso por exceso recaudado en un determinado renglón de ingresos. Las operaciones de ingresos están respaldadas por recibo de especies fiscales.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas subprograma, actividad, renglón u objeto del gasto, todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, cada operación es respaldada por documentación soporte y orden de pago debidamente autorizada por el personal que la ley faculta para este fin.

### **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.**

La Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal (Artículo 7, del Código Tributario).

### **Nota 3. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

### **Nota 4. Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Dominio Pleno, Industria Comercio y Servicio**

Al verificar los ingresos provenientes de los diferentes impuestos, se observó que no existe evidencia de los cobros efectuados a los contribuyentes, debido a que en el departamento de catastro no cuentan con expedientes individuales de contribuyentes y tampoco se deja evidencia de las cálculos efectuados para el cobro de los mismos, ocasionando dificultades para poder determinar los valores recaudados en la Municipalidad y su grado de morosidad. En cuanto a los valores verificados consideramos fueron razonablemente captados por la administración municipal.

### **Nota 5. Bienes Capitalizables**

Al verificar los gastos ocasionados por inversión en obras públicas se determinó que los contratos no son elaborados adecuadamente; toda la documentación soporte de la ejecución de estos se encuentra disgregada, falta de un dictámen técnico de ingeniería pues no se cuenta con opinión técnica sobre dichas obras.

**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**A) OPINIÓN**

**B) COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

Tegucigalpa, MDC., 26 de octubre de 2010

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de Juan Francisco Bulnes,  
Departamento de Gracias a Dios  
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, con énfasis en los rubros de Presupuestos, Ingresos, Caja y Bancos, Fondos de la ERP y Seguimiento de Recomendaciones Anteriores, por el período comprendido del 01 de diciembre de 2007 al 06 de octubre de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. Recomendaciones incumplidas del informe anterior
2. Algunas órdenes de pago con información incompleta
3. No existe un control interno adecuado sobre el uso de boletas de ingresos

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento Auditoría Municipal

## COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

### 1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de Auditoría anterior **INFORME No. 112-2007-DASM** que comprende al período del 25 de enero del 2002 al 23 de septiembre de 2007, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas comprobamos que la Municipalidad no ha implementado cinco (5) (**Ver anexo N° 2**) recomendaciones de las diez y seis (16) establecidas en el informe.

Las que se detallan a continuación:

1. No existen expedientes individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso
2. Contratos para obras públicas, compras de bienes y servicios no respaldadas por los documentos requeridos por la Ley de Contratación del Estado
3. Los estados de rendición de cuentas no son confiables
4. No se cuenta con un plan de gobierno municipal
5. Declaración Jurada de Bienes

Incumpliendo el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece: “**RECOMENDACIONES.** Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizado y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal.

De igual manera se les notificará personalmente o por cualquiera de los medios que señala el Artículo 89 de esta Ley, los hechos que den lugar a los reparos o responsabilidades en que hayan incurrido los servidores públicos que laboren en la entidad u órgano.”

#### Recomendación N° 1 A la Corporación Municipal

Ordenar al Alcalde Municipal cumplir las recomendaciones del informe de auditoría que emita el Tribunal Superior de Cuentas. En cumplimiento del Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### 2. ALGUNAS ÓRDENES DE PAGO CON INFORMACION INCOMPLETA

Al efectuar la revisión de los gastos generales de la Municipalidad se comprobó que algunas órdenes de pago no se proporciona información referente a la ejecución del gasto como se:

- Concepto del gasto no están bien especificados, Nombre del Proyecto

- No se asigna el objeto del gasto al que se carga la ejecución presupuestaria
- Referencias u observaciones no muy precisas
- No se les ajunta las planillas de sueldos y salario o dietas
- Mala clasificación del gasto

Incumpliendo el Acuerdo Administrativo TSC No. 001/20091 Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Declaración TSC-NOGECI-V-08.01: Los objetivos institucionales, los controles y los aspectos pertinentes sobre transacciones y **hechos significativos que se produzcan como resultado de la gestión, deben respaldarse adecuadamente con la documentación de sustento pertinente.**

El primer requerimiento puede quedar satisfecho en los planes estratégicos y operativos de la organización y en la normativa interna vigente (manuales de puestos y procedimientos; circulares; disposiciones; acuerdos que consten en actas y se comuniquen a quien corresponda, etc.).

El segundo tiene que ver con los documentos fuentes y los comprobantes de las transacciones y operaciones. Para que se considere útil y adecuada la documentación en general, debe reunir los siguientes requisitos:

- i) **Tener un propósito claro;**
- ii) Ser apropiada para alcanzar los objetivos de la organización;
- iii) Servir a los directivos para controlar sus operaciones;
- iv) **Servir a los fiscalizadores u otras personas para analizar las operaciones;**
- v) Estar disponible y ser accesible para que el personal apropiado y los auditores la verifiquen cuando corresponda.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales deben ser debidamente custodiados.

### **Recomendación No2** **Al Alcalde Municipal**

Instruir a la Tesorera para que todas las órdenes de pago sean llenadas completamente, las que describan la estructura presupuestaria que afecta, un concepto u observación que identifique para que se utilicen dichos fonda.

### **3. NO EXISTE UN CONTROL INTERNO ADECUADO SOBRE EL USO DE BOLETAS DE INGRESOS**

Se comprobó que la Tesorera Municipal, no asigna apropiadamente la entrega de talonarios a el recaudador de de impuestos, ya que se le hacen entrega sin existir evidencia de cuantos talonarios tiene bajo su custodia, ni se le hacen arqueos o cortes de forma para verificar efectivamente la gestión en la recaudación.

Lo descrito en el párrafo anterior incumple el Artículo 56 de la Ley de Municipalidades; donde establece: “Toda municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde, a **cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respetivos**”.

Asimismo el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades establece: son obligaciones del tesorero municipal, las siguientes;

1. ....
2. ....
3. Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la corporación municipal. **De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.**
4. ....
5. ....
6. ....

### **Recomendación No. 3** **Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, que establezca medidas de control que evite perdidas o extravió de documentos importantes para la Municipalidad de conformidad a los Artículos 56 y 58 de la Ley de Municipalidades.

### **COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El 31 de octubre de 2009, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y los funcionarios principales de la Municipalidad y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar (**Ver Anexo N° 2**).



**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

**4. NO SE HA EFECTUADO LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A SUELDO DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

Mediante la revisión efectuada a los gastos por sueldos y salarios comprobamos que al sueldo de Alcalde Municipal no se ha efectuado la retención del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo el Artículo 50 reformado de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

**Recomendación Nº 4**  
**A la Corporación Municipal**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que retenga los valores correspondientes de conformidad con el Artículo 50 reformado de la Ley de Impuesto Sobre la Renta sobre el salario del Alcalde Municipal y enterarlo a la Dirección Ejecutiva de Ingresos a través del sistema bancario nacional.

**5. NO EXISTE UN CONTROL INTERNO ADECUADO SOBRE EL USO DE BOLETAS DE INGRESOS**

Se comprobó que la Tesorera Municipal, no asigna apropiadamente la entrega de talonarios a el recaudador de impuestos, ya que se le hacen entrega sin existir evidencia de cuantos talonarios tiene bajo su custodia, ni se le hacen arqueos o cortes de forma para verificar efectivamente la gestión en la recaudación.

Lo descrito en el párrafo anterior incumple el Artículo 56 de la Ley de Municipalidades; donde establece: "Toda municipalidad tendrá un Tesorero nombrado por la Corporación Municipal a propuesta del Alcalde, a **cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos**".

Asimismo el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades establece: son obligaciones del Tesorero Municipal, las siguientes;

7. ....
8. ....
9. Depositar diariamente en un banco local, preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. **De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos.**
10. ....
11. ....
12. ....

**Recomendación Nº 5**  
**Al Alcalde Municipal**

Girar instrucciones al Tesorero Municipal, que establezca medidas de control que evite pérdidas o extravío de documentos importantes para la Municipalidad de conformidad a los Artículos 56 y 58 de la Ley de Municipalidades.

**COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

El 22 de octubre de 2009, se reunió a los miembros de la Corporación Municipal y los funcionarios principales de la Municipalidad y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el informe preliminar (**Ver Anexo Nº 3**).



**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO V**

**FONDOS ESTRATEGIA  
REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

**INFORME DE VISITA DE CAMPO  
A LOS PROYECTOS E. R. P. DE INVERSIÓN**

**ANTECEDENTES**

Como resultado de la evaluación hecha al Programa de los Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP) en la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 23 de septiembre de diciembre de 2007 al 30 de septiembre de 2009, se concluye que el procedimiento de manejo y asignación de los fondos ERP es razonable y los procedimientos son de riesgo bajo.

La conclusión anterior se basa en lo siguiente:

Se solicitó a la Tesorera señora María Marlin Hernández encargado de la custodia de los documentos relacionados con la Ejecución de los Proyectos con fondos de la ERP, los documentos soporte de la gestión de los cuatro desembolsos para la ejecución de los Proyectos contenidos en el PIM-ERP 2006 por un monto de **DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL VEINTE Y DOS LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.2,108,022.15)** para el PIM-ERP 2006 equivalente al **100%** del total que según perfiles, es el aporte de los Fondos ERP, para ejecutar 9 proyectos de los cuales, 5 corresponden al eje productivo; 3 al eje social, y 1 al eje institucional o gobernabilidad.

Desembolso de Fondos de Emergencia año 2008 por la cantidad de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA DOSCIENTOS Y UN MIL LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.3,970,201.60)**

**1. Informe PIM-ERP**

El informe PIM-ERP fue presentado, como ya se mencionó en el inciso anterior, se analizaron los perfiles, documentos, comprobantes de gastos y el Presupuesto PIM-ERP.

## **2. Ejecución y Liquidación del Primer Desembolso**

Existe evidencia del informe de ejecución y liquidación del primer desembolso, solicitado a la Municipalidad comprobándose que cumple con la aprobación del Presupuesto PIM-ERP 2006 avalado por el Alcalde Municipal, Secretario Municipal y el Comisionado Municipal.

### **Ejecución y Liquidación del Cuarto Desembolso (Fondos Emergencia)**

Existe la evidencia del proceso de la ejecución de los fondos de emergencia y que a la fecha de nuestra auditoria se a ejecutado solo un 55% de los fondos signados

## **3. De la Transferencia**

En base a los porcentajes de inversión establecidos en el Artículo 9, del Acuerdo Ejecutivo N° 1101-2006 de la Reglamentación de los Fondos ERP, se determinó que la distribución de los fondos cumple con está normativa en sus tres ejes de inversión, así como los porcentajes de cada desembolso.

## **4. De los Proyectos**

Se comprobó que los proyectos fueron ejecutados con fondos de la ERP, Municipales y por los grupos beneficiados, en donde estos aportan la mano de obra no calificada, en los documentos soportes existe evidencia del comprobante de entrega y recibo de los fondos de la ERP y municipales.

## **5. De las Aportaciones Comunitarias**

Las aportaciones comunitarias convenidas en cada uno de los perfiles de los proyecto ERP, fueron aplicadas mediante días de trabajo por los beneficiados, y parte de la propia Municipalidad participó en la ejecución de los distintos proyectos, según se evidencia en las planillas de trabajo adjunta a la liquidación.

## **6. Eje Institucional o de Gobernabilidad**

En cuanto al eje de fortalecimiento institucional, gobernabilidad, sostenibilidad, y auditoría, la gestión de la Municipalidad para los fondos ERP, esta registrada en la inversión PIM-ERP donde aparecen los 2 proyectos aprobados con fondos asignados para tal fin, uno en cada PIM-ERP.

## **7. Informes de Auditorias Sociales**

En todo el proceso analizado, se verifico si existían auditorias sociales, y se comprobó que no existe un finiquito o informe de la auditoría social, elaborado por los miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal, en donde establezcan que todos los proyectos ejecutados están de conformidad al PIM, ya que según investigaciones ellos si supervisan los proyectos pero no elaboran Informes, solamente existe el Informe Final elaborado por el supervisor de las obras.

## **VISITA DE CAMPO**

De la revisión financiera y de gestión de los fondos y proyectos ERP, se efectuaron las respectivas visitas a los mismos para corroborar in situ la ejecución de estos, su administración y sostenibilidad.

## **CONCLUSIONES**

1. En la revisión efectuada se pudo comprobar que de conformidad al Acuerdo Ejecutivo N° 1101 del Reglamento de Operacionalización de los Fondos ERP, se cumplió satisfactoriamente en los perfiles como en la gestión y administración de estos fondos.
2. La documentación soporte de cada proyecto esta de acuerdo a lo ejecutado y presentado en el expediente de cada uno de ellos.
3. La Municipalidad recibió y ejecutó el 100% de los fondos. del primero, segundo y tercer desembolso, faltando por liquidar lo que corresponde al cuarto desembolso que a la fecha solo se ha ejecutado el 55% del mismo.
4. Existe un Informe Final de la Obra realizada.
5. Se cumplió con lo establecido en cada contrato de obra.
6. Considerando los factores antes mencionados es que determinamos la existencia de procesos razonables de control y administración de los Fondos ERP, en la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes Departamento de Gracias a Dios



**MUNICIPALIDAD DE JUAN FRANCISCO BULNES,  
DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS**

**CAPÍTULO VI**

**RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA**

Como resultado de nuestra Auditoria Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Juan Francisco Bulnes, Departamento de Gracias a Dios, por el período comprendido del 23 de septiembre de 2007 al 30 de septiembre de 2009, no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles.

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de octubre de 2010

**LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA**  
Jefe del Departamento Auditoría Municipal